

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DE LOS LOTES 1 Y 2, PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 83/2022 “SUMINISTROS DE POLIELECTROLITO A LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A.”

De conformidad con lo indicado en el Acta_04 de 16 de febrero 2023, se requirió al licitador propuesto como adjudicatario de los Lotes 1 y 2, **TESIS GALICIA, S.L.**, para que presentara la documentación exigida por los Pliegos.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación acreditativa son los siguientes:

TESIS GALICIA, S.L. (Lotes 1 y 2):

- **Defecto.** No se ha acreditado la solvencia técnica en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP. En concreto, el apartado 5.1.B.4, exige que los licitadores deberán tener, al menos, capacidad de suministro suficiente para suministrar la cantidad de polielectrolito contemplada en el escenario hipotético de todos y cada uno de los lotes a los que se presenten, es decir:

LOTE	Capacidad kg/contrato
1	130.600
2	106.250

- **Subsanación:** Para acreditar el requisito establecido anteriormente el licitador deberá aportar declaración responsable del licitador, comprometiendo la puesta a disposición de Canal de Isabel II, S.A. de cantidad de polielectrolito resultante de la suma de los kilogramos contemplados en el escenario hipotético de todos y cada uno de los lotes a los que se presenten para asegurar el suministro durante la vigencia del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, se informa de que si los defectos indicados no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP siempre que haya mediado dolo, culpa o negligencia, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

La documentación solicitada debe presentarse a través de la Plataforma Electrónica de Licitación, **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente comunicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**



Fecha:
2023.03.21
11:36:12
+01'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación